

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCA QUINDIO

Calarcá, Quindío, Veinticuatro (24) de Mayo del dos mil veintidós (2022)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 090			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
63130400300120200020300	RESTITUCION INMUEBLE	MARIA ALEJANDRA BERNAL MEDINA	SIN NOTIFICAR	AUTO TERMINA PROCESO	23-05-2022	1	115
63130400300120200020400	RESTITUCION INMUEBLE	ALEJANDRA MARIA BERNAL MEDINA	SIN NOTIFICAR	AUTO TERMINA PROCESO	23-05-2022	1	122
63130400300120220011300	PERTENENCIA	MARIA DEL CARMEN VELASCO	SIN NOTIFICAR	AUTO RECHAZA DEMANDA	18-05-2022	1	141
63130400300120220013100	EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS	SIN NOTIFICAR	AUTO MEDIDA CAUTELAR REMANENTES	16-05-202	1	93
63130400300120220013200	EJECUTIVO	JOSÉ MANREY CABRERA	SIN NOTIFICAR	AUTO MEDIDA CAUTELAR	16-05-202	1	16

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.
La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92a70cae798a9179bb3f76b6d793c1d3c11e644cbf2f0cfa08679b2a9ec88586**

Documento generado en 23/05/2022 04:19:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>